

**REGISTRO N° 3557/15**  
**CORRESPONDE EXPTE.C-11257/15**

**V I S T O :**

Las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación con la necesidad de readecuar el circuito administrativo en los casos de solicitud de baja de la Tasa de Alumbrado Público por facturación municipal y sus cuotas pendientes por estar facturándose la misma en la factura del medidor de energía del inmueble

**Y CONSIDERANDO :**

Que en esta primera etapa y con el objetivo de evitar el inicio de expediente administrativo, el funcionario interviniente estima procedente reglamentar el procedimiento para cuando la solicitud tenga como antecedente informe de la Cooperativa Eléctrica de facturación de la tasa con una antigüedad no mayor a los doce meses a contar desde la fecha de recepción.

Atento ello y de conformidad con el proyecto estructurado por el Director de Hacienda y Rentas , el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1º:** Facúltase a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS a proceder a la baja en forma directa de cuotas facturadas y pendientes de la Tasa de Alumbrado Público, cuando las solicitudes de los contribuyentes contengan el informe correspondiente de las distintas cooperativas eléctricas con facturación de la tasa, con una antigüedad no mayor a 12 meses, a contar desde la fecha de recepción del pedido.

**ARTICULO 2º:** La recepción del trámite se hará a través de la Subdirección de Facturación con los requisitos establecidos en el Manual de Trámites descripto en web: [www.Pergamino.gob.ar/online](http://www.Pergamino.gob.ar/online) guía de trámites. -

**ARTICULO 3º:** La Subdirección de Facturación y el Departamento Administrativo de Rentas crearán el correspondiente formulario numerado a utilizar.

**ARTICULO 4º:** La Subdirección de Facturación registrará los datos en la base de mantenimiento de objeto del inmueble con el fin de no continuar con la emisión de factura municipal de tasa de Alumbrado Público y enviará al Departamento Administrativo de Rentas copia del formulario creado, adjuntando copia del informe de la Cooperativa para la baja de las cuotas pendientes facturadas .-

ARTICULO 5º : Regístrese y gírese a SUBDIRECCION DE FACTURACION ,  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE RENTAS Y DIRECCION DE HACIENDA  
Y RENTAS a los fines procedentes.

PERGAMINO, 21 de diciembre de 2015.

C.P.N. SERGIO FEDERICO TRESSSENS  
Secretario de Economía y  
Hacienda



JAVIER ARTURO MARTINEZ  
Intendente Municipal